



**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, POR EL QUE SE RATIFICA AL LICENCIADO ALAN GIOVANNI HERNÁNDEZ DUARTE, EN EL CARGO DE AUXILIAR DE LA UNIDAD DE AMPAROS, POR TIEMPO INDETERMINADO.**

**ANTECEDENTES**

- I.** El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit fue creado mediante reforma constitucional de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, y su Ley Reglamentaria se expidió el día veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, comenzando sus funciones jurisdiccionales el cuatro de enero de dos mil diecisiete.
- II.** Con fecha veintiocho de abril del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en materia de Justicia Administrativa, por el cual el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, pasó de estar conformado de cinco a siete Magistrados Numerarios.
- III.** En este sentido, es importante destacar que, dicha integración, contempló que este Tribunal funcionará en Pleno, con dos Salas Colegiadas Administrativas, conformadas por tres Magistrados



**ACUERDO No. TJAN-P-04/2026**

Numerarios cada una y una Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario.

- IV.** Luego, el pasado veintiséis de julio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit. Dentro de la indicada modificación legislativa, se puede advertir la armonización a la organización y funciones en la estructura administrativa y jurisdiccional de esta Institución.
- V.** Posteriormente, con fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, fue publicado el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia del Poder Judicial y del Tribunal de Justicia Administrativa, dentro de la indicada reforma a la constitución local, se contempló, en el artículo 104, que el Tribunal de Justicia Administrativa se compondrá por cinco magistradas o magistrados numerarios y funcionará en Pleno y en Salas, en ese sentido, su integración paso de siete a cinco magistraturas.
- VI.** En atención a la citada reforma constitucional, quedó establecido en el artículo TERCERO Transitorio que, dentro de ciento ochenta días hábiles



**ACUERDO No. TJAN-P-04/2026**

siguientes a que entre en vigor el citado Decreto, el Congreso del Estado deberá armonizar las disposiciones legales correspondientes.

- VII.** Así, el pasado veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto por el que se emite la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit y se abroga la publicada el veintiséis de noviembre de dos mil veinte.
- VIII.** Derivado de lo anterior, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, emitió el Acuerdo General **TJAN-P-001/2023**, en el cual, se habilitaron las Salas Colegiadas Administrativas para que continuaran con el conocimiento, trámite y resolución de los asuntos de su competencia, lo anterior, hasta en tanto las Salas Unitarias Administrativas y la Sala Colegiada de Recursos quedaran debidamente integradas.
- IX.** En seguimiento a lo señalado, el pasado veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se dictó el diverso Acuerdo General **TJAN-P-002/2023**, en el que se determinó el inicio formal de funciones de las Salas Unitarias Administrativas y la Sala Colegiada de Recursos y, a su vez, se extinguieron la Primera y Segunda Sala Administrativa, ello, con motivo del multicitado Decreto publicado el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.



ACUERDO No. TJAN-P-04/2026

- X.** En ese sentido, con motivo de lo anterior, el Pleno en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria Administrativa aprobó la nueva estructura del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, y realizó las adscripciones del personal a cada una de las Salas del Tribunal, así como a las áreas Administrativas
- XI.** Ahora, es importante mencionar que, el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, el Licenciado Antonio Rafael Lozano Jiménez, fue designado por el Pleno como Secretario de Acuerdos por tiempo determinado, con adscripción a la Tercera Sala Unitaria Administrativa, con efectos a partir del diecisiete de julio de dos mil veinticinco, quedando vacante el puesto de Auxiliar de la Unidad de Amparos, con adscripción a la Secretaria General de Acuerdos del Pleno.
- XII.** En virtud de lo anterior, con motivo de la citada designación, el Pleno del Tribunal designó mediante Acuerdo TJAN-P-046/2025, aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria Administrativa, de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco al Licenciado Alan Giovanni Hernández Duarte, como Auxiliar de la Unidad de Amparos por tiempo determinado, del periodo que comprende del diecisiete de julio de dos mil veinticinco al quince de enero de dos mil veintiséis.
- XIII.** En ese sentido, es importante mencionar que la fecha para el cual fue designado el citado profesionista, se encuentra próxima a concluir, por lo que, resulta necesario que el Pleno tome las medidas pertinentes, a



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-04/2026

efecto de que no se paralicen los trabajos que se vienen realizando en la Unidad de Amparos del Tribunal.

- XIV.** En virtud de lo anterior, la Magistrada Presidenta en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 12 fracción XI de la Ley Orgánica, pone a consideración de este órgano colegiado, la propuesta para ratificar o, en su caso designar por otro periodo, al Licenciado Alan Giovanni Hernández Duarte, como Auxiliar de la Unidad de Amparos, misma que se realiza conforme los siguientes considerandos.

### CONSIDERANDO

#### **I.- Naturaleza y funciones del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 116, en su fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que los Tribunales de Justicia Administrativa se encuentran dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

Que dichos Tribunales, tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a



**ACUERDO No. TJAN-P-04/2026**

los particulares que incurran en actos vinculados por faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Que derivado de la homologación a la Constitución Federal, mediante Decreto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reformó el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mismo que prevé que, la Jurisdicción Administrativa en el Estado, se ejerce por conducto del Tribunal de Justicia Administrativa, Órgano Autónomo para dictar sus fallos, la Ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

El artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa gozará de autonomía presupuestal, por lo que el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios, resulten necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.

**II.- Integración del Pleno.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SE-01/2026  
ENERO 13/2026

**ACUERDO No. TJAN-P-04/2026**

Actualmente, derivado de las reformas a la Constitución Local y a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, publicadas el uno de diciembre de dos mil veintidós y el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés respectivamente, se estableció que este Tribunal quedará integrado con cinco Magistradas o Magistrados numerarios.

En este sentido, es importante destacar que dicha integración contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con tres Salas Unitarias Administrativas, conformada por un Magistrado Numerario cada una, una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario, así como una Sala Colegiada de Recursos conformada por tres magistrados.

Finalmente, lo precisado en el párrafo que antecede quedó materializado en el Acuerdo General TJAN-P-002/2023, en el cual, se fijaron las bases y se establecieron las directrices para la nueva conformación del Tribunal, ello, con base a los lineamientos que se fijaron en la multicitada reforma constitucional y reglamentaria.

### **III.- Atribuciones del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, el Pleno es el órgano colegiado integrado por los **cinco Magistrados numerarios** del



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SE-01/2026  
ENERO 13/2026

ACUERDO No. TJAN-P-04/2026

Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, mismos que, para la toma de sus decisiones, se pronunciaran por unanimidad o mayoría de votos.

Asimismo, dicho órgano de gobierno, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y buen funcionamiento de la actuación jurisdiccional en el Tribunal, por lo cual, cuenta con diversas facultades tendentes a garantizar la correcta impartición de justicia en materia administrativa.

En correlación con lo anterior, conviene citar lo contenido en el artículo 27, fracción IV de la indicada Ley Orgánica, en donde se dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución para:

*"Garantizar en igualdad de trato, el debido y eficaz funcionamiento de cada una de las Salas, gestionando, proporcionando y ejerciendo, a través del área Administrativa correspondiente, los recursos presupuestales necesarios para tal efecto;"*

En el mismo sentido, la fracción VI, del artículo 27 de la Ley Orgánica, se establece que corresponderá a dicho órgano colegiado lo siguiente:

*"Designar y remover a los titulares y demás servidores públicos de los órganos y áreas administrativas del Tribunal.;"*

Finalmente, en la fracción XIV del multicitado numeral, se menciona que corresponderá al Pleno la expedición de "...acuerdos y acuerdos generales en



ACUERDO No. TJAN-P-04/2026

*las materias de su competencia, incluidos aquéllos que regulen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los integrantes del Pleno, las Salas y del personal adscrito al Tribunal;”*

En este sentido, corresponde al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, el llevar a cabo la designación de los servidores públicos de este Tribunal, lo anterior, con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de cada una de las Salas y áreas administrativas que conforman esta Institución.

#### **IV.- Atribuciones de la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, será designado por unanimidad o mayoría de votos de los integrantes en Pleno y durará en su encargo tres años.

En este orden, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, se designó por parte del Pleno como Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, a la Maestra Irma Carmina Cortés Hernández, lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha veintiocho de julio de dos mil veinte.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-04/2026

Posteriormente, con motivo de la conclusión del cargo como Presidenta del Tribunal la Magistrada Irma Carmina Cortés Hernández, fue ratificada en el cargo de Presidenta del Tribunal, por otro periodo de tres años, mismo que fue aprobado por el Pleno en la Novena Sesión Ordinaria Administrativa de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Ahora, por lo que ve a las atribuciones con que cuenta la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, es dable destacar lo dispuesto por el artículo 12, fracción XI de la Ley Orgánica, mismo que a la letra señala:

*"Proponer la designación de aquellos servidores públicos que conforme a la Ley Orgánica y el presente Reglamento Interior corresponda al Pleno;"*

Con lo anterior, queda de manifiesto la atribución conferida a la Magistrada Presidenta de proponer mejoras en el modelo de impartición y administración de justicia de este Tribunal, lo que implica en su caso, el de proponer a los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos que establece el artículo 8 de la Ley Orgánica.

**V.- Designación del Licenciado Alan Giovanni Hernández Duarte, como Auxiliar de la Unidad de Amparos, por tiempo indeterminado.**

Tal como quedó asentado en la parte de antecedentes del presente Acuerdo, el día diecisiete de julio de dos mil veinticinco, el Pleno del Tribunal de Justicia



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SE-01/2026  
ENERO 13/2026

**ACUERDO No. TJAN-P-04/2026**

Administrativa, designó al Licenciado Antonio Rafael Lozano Jiménez, como Secretario de Acuerdos, por tiempo determinado, con adscripción a la Tercera Sala Unitaria Administrativa de este Tribunal, quien se desempeñaba como Auxiliar de la Unidad de Amparos, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, quedando vacante el puesto que venía ocupando en este Tribunal.

En virtud de lo anterior, el Pleno del Tribunal designó al Licenciado Alan Giovanni Hernández Duarte, como Auxiliar de la Unidad de Amparos por tiempo determinado, del periodo que comprende del diecisiete de julio de dos mil veinticinco al quince de enero de dos mil veintiséis, lo anterior mediante Acuerdo número TJAN-P-046/2025, aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria Administrativa, de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

Ahora, es importante mencionar que la fecha para el cual fue designado el citado profesional, se encuentra próxima a concluir, por lo que resulta necesario que el Pleno tome las medidas pertinentes, a efecto de que no se paraliquen los trabajos que se vienen realizando en la Unidad de Amparos de este Tribunal.

Por tanto, la Magistrada Presidenta en uso de sus atribuciones, establecidas en el artículo 12 fracción XI, de la Ley Orgánica, propone a este Pleno para que el Licenciado Alan Giovanni Hernández Duarte, sea ratificado en el cargo de Auxiliar del Área de Amparos, por tiempo indeterminado, profesionalista que cumple con el perfil idóneo para ocupar el puesto al cual se propone, toda vez



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

**ACUERDO No. TJAN-P-04/2026**

que durante el tiempo que ha ocupado dicho cargo, ha demostrado un buen desempeño en sus funciones.

Por otra parte, es importante precisar, que aun cuando no se exigen en la Ley y el Reglamento Interior, requisitos para el puesto de Auxiliar de la Unidad de Amparos, es necesario que dicha área cuente con los mejores perfiles para el desempeño de las funciones competencia de la citada área, en ese sentido es dable precisar, que el referido profesionista cumple con el perfil idóneo para ocupar el cargo al cual se propone, tal y como quedó demostrado en el Acuerdo número TJAN-P-046/2025, aprobado por el Pleno en la Séptima Sesión Ordinaria Administrativa, de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, conforme la siguiente documentación.

Documento	
Acta de nacimiento	Con la que acredita ser de nacionalidad mexicana y contar con la edad requerida.
Título Profesional y Cedula	Documentos con los cuales acredita la profesión de Licenciado en Derecho
Curriculum	En el cual se advierte su experiencia en diversas áreas del derecho.
Carta de no antecedentes penales.	Mediante la cual acredita ser de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta y no haber sido condenado por delito alguno.
Constancia de no inhabilitación	Mediante la cual acredita no estar inhabilitado para el ejercicio de un empleo, cargo o comisión en el servicio público.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

**ACUERDO No. TJAN-P-04/2026**

Los documentos antes referidos, se encuentran en poder del Departamento de Administración, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo, como Anexo número 1, mediante el cual se acredita que el profesionista que se propone, reúne el perfil idóneo para ocupar el cargo de Auxiliar en la Unidad de Amparos.

Con base a las anteriores consideraciones, este Pleno determina procedente autorizar la ratificación del Licenciado Alan Giovanni Hernández Duarte, en el puesto de Auxiliar en la Unidad de Amparos, lo anterior con efectos a partir del dieciséis de enero de dos mil veintiséis.

Es preciso señalar que la anterior designación, se realizará bajo el régimen de confianza, de libre designación, de conformidad con el artículo 123, Apartado B fracción XIV, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 5 y 6 fracción VI, de la Ley de Derechos y Justicia Labora del Estado de Nayarit.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones antes descritas, con fundamento en los artículos 6, 8, 12 fracción XI y 27 fracciones IV, V y VI, de la Ley Orgánica, así como los diversos 5, 15, 17 y 73 del Reglamento Interior, este Pleno.

**ACUERDA**



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-04/2026

**Primero.** Se aprueba la ratificación del Licenciado Alan Giovanni Hernández Duarte, en el puesto de Auxiliar de la Unidad de Amparos, por tiempo indeterminado, con efectos a partir del dieciséis de enero del dos mil veintiséis.

Lo anterior, se realizará bajo el régimen de confianza, de libre designación, de conformidad con el artículo 123, Apartado B, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 5 y 6 fracción VI, de la Ley de Derechos y Justicia Laboral del Estado de Nayarit.

**Segundo.** Expídase el nombramiento por tiempo indeterminado, al profesionista designado, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 fracción XXXI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

**Tercero.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, remita copia certificada del presente Acuerdo, así como el expediente del profesionista designado, al Titular del Departamento de Administración de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes.

**Cuarto.** Publíquese el presente Acuerdo de manera íntegra en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa, para que surta los efectos correspondientes.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, integrado por las Magistradas Maestra Irma Carmina Cortés Hernández,



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SE-01/2026  
ENERO 13/2026

ACUERDO No. TJAN-P-04/2026

Doctora Sairi Lizbeth Serrano Morán, y los Magistrados Maestro Raymundo García Chávez, Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez, y el Licenciado Jorge Luis Mercado Zamora, por unanimidad de votos, en la **Primera Sesión Extraordinaria Administrativa**, celebrada el día trece de enero de dos mil veintiséis. - Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, **Maestra Juana Olivia Amador Barajas**, quien autoriza y da fe.

